

ACTA PLENO
SESION N° 2019000001.

FECHA: 30 de enero de 2019.

LUGAR: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

HORA: 20:36 🕒

SESION: Ordinaria

ASISTEN:

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Iván Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
María Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
David Olivares García	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M ^a Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

AUSENTES:

Caralampio Díez Gómez (Excusado)	Vocal	PSOE
----------------------------------	-------	------

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC. ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000013, 29 DE OCTUBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC. ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000014, 28 DE NOVIEMBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC. ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000016, 19 DE DICIEMBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC. ASUNTO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO, SESIÓN 2018000017, 22 DE DICIEMBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC. ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 002640-003215 / 2018 Y 000001-000116 / 2019: Dar cuenta.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000001/2018-SEC. ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. (EXP. 4-006-2018.- AP 1/2018-SEC.- AE 2018/1-SEC).
7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000001/2019-REN. ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA A LOS DECRETOS 2018002881, 2018003207 y 2018003212. (REFº. E/INT/igs): Elevar al Pleno.
8. MOCIONES.
No se presentan.
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

VideoActa: <https://youtu.be/K5ANEJBeNVg>



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC.- ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000013, 29 DE OCTUBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Video 1: <https://youtu.be/kNXcsGjeDok>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC.- ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000014, 28 DE NOVIEMBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Video 2: <https://youtu.be/0n1jeP2A8yI>

Aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC.- ASUNTO: ACTA PLENO ORDINARIO, SESIÓN 2018000016, 19 DE DICIEMBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Video 3: https://youtu.be/i_6vLuApKY4

Aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000008/2018-SEC.- ASUNTO: ACTA PLENO EXTRAORDINARIO, SESIÓN 2018000017, 22 DE DICIEMBRE (G/SEC/JMH): APROBACIÓN, SI PROCEDE..

Video 4: <https://youtu.be/jHTNyHEJ0EA>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Aprobada por doce votos a favor y ocho abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: 8 votos del grupo municipal PP.

5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000015/2014-SEC.- ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 002640-003215 / 2018 Y 000001-000116 / 2019: Dar cuenta.

Video 5: <https://youtu.be/M85vyWFSS0g>

El Pleno toma debida cuenta.

6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000001/2018-SEC.- ASUNTO: PLAN ANUAL NORMATIVO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. (EXP. 4-006-2018.- AP 1/2018-SEC.- AE 2018/1-SEC).

Video 6: <https://youtu.be/np9J9w8O8w0>

INTERVENCIONES

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Ya que se iban a modificar las ordenanzas ahora a principio de año, hará unas semanas tuvimos una reunión, tanto el concejal de Comercio como yo, con la Asociación de Comerciantes y la Asociación de Mercado y plantearon la idea de poder ampliar un poco más la zona azul.

Tanto el concejal de Comercio como yo vimos la posibilidad donde ellos lo pedían, que era parte de Doctor Marañón y parte de Sagunto, por la ampliación de muchos comercios que está habiendo y los problemas que había con el aparcamiento y la rotación allí. Nosotros lo vimos viable, pero, aun así, pasamos para que se hiciera un informe de la policía de la viabilidad de ampliarlo y es lo que se ha planteado hoy en la modificación o ampliación en este caso de un poco más de la zona azul en esos tramos de calle que acabo de puntualizar, gracias.

Dña. Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): La enmienda que se presenta es un poco lo mismo, como en el plan anual normativo habría que incluir todo lo que son ordenanzas y sanciones, por la ordenanza de protección y tenencias de animales estábamos viendo la forma de agilizar las sanciones. Estuvimos viendo la forma de hacerlo por SUMA, hemos estado hablando con SUMA y ellos tienen una ordenanza de sanciones distinta, entonces ellos lo que es meter nuestra ordenanza en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



sí, como están trabajando por igual con una ordenanza que ellos tienen, nos la pasaron y estábamos comprobando si las sanciones coincidían con lo que también está en nuestra ordenanza. Sí que coincide prácticamente lo que queremos y creo que es una forma, después de la campaña que hemos hecho de concienciación canina y educación, de que se cumpla la normativa y las normas que hay dentro de la ordenanza. Después de las conclusiones que se han sacado de vecinos y vecinas y con todo lo que se ha estado viendo, creo que ya hay veces que no se cumplen, y desgraciadamente hay que pasar a la parte de sanciones, como ocurre con tráfico y con otras cosas y creemos que es conveniente para que al final realmente la gente haga lo que tiene que hacer, cumpla las normas y no tengamos que ver a los animales en este caso sin censar muchas veces, sin el chip, sin vacunaciones, después de todas las verificaciones que hay así como quejas con respecto a incluso perros potencialmente peligrosos que estamos viendo que no están ni siquiera controlados, creemos que va a ser una forma de agilizar los procedimientos, porque tenemos muchos expedientes y la forma administrativa más rápida creo que va a ser por parte de su mano. Simplemente incluirla para poder tratar con ellos y poder llevar a cabo esto, gracias.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 12 de diciembre del 2018, por parte del Área de Servicios Generales –Secretaría– se comunica a todas las áreas, departamentos y concejalías que faciliten las ordenanzas y/o reglamentos que tienen previsto tramitar –aprobar, modificar o derogar en el ejercicio 2019–, en aras de aprobar el Plan Normativo 2019.

SEGUNDO.- En fecha 11 de enero del 2019, se emite informe-propuesta núm. 1/2019 de D. Javier Maciá Hernández, Secretario del Ayuntamiento, de aprobación del Plan Anual Normativo 2019.

TERCERO.- En fecha 22 de enero del 2019, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes la presente propuesta de acuerdo.

CUARTO.- En fecha 25 de enero del 2019, por la Concejalía de Seguridad y tráfico se presenta ante esta Secretaría enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO

Don José Manuel García Payá, concejal de Seguridad y Tráfico de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, ruego a la presidenta de la Corporación la enmienda del acuerdo previsto en el orden del día del Pleno convocado para celebrar en el día 30 de enero del 2019, en virtud de la cual se modifique el Plan Anual Normativo y en el apartado de modificaciones de instrumentos normativos municipales se incluya la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En Aspe (Alicante) a 25 de enero del 2019.

Firmado y rubricado por Don José Manuel García Payá (Concejal delegado de Seguridad y Tráfico.)”

QUINTO.- En fecha 30 de enero del 2019, por la Concejalía de Sanidad se presenta ante esta Secretaría enmienda del acuerdo previsto, que literalmente se transcribe a continuación:

“ENMIENDA DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD

Doña Yolanda Moreno Aparicio, concejala de Sanidad de esta corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 117 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, ruego a la presidenta de la Corporación la enmienda del acuerdo previsto en el orden del día del Pleno convocado para celebrar en el día 30 de enero del 2019, en virtud de la cual se modifique el Plan Anual Normativo y en el apartado de derogaciones de instrumentos normativos municipales se derogue la parte referente a las sanciones de la Ordenanza de protección y tenencia de animales, y en el apartado de aprobaciones de instrumentos normativos municipales se incluya la Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía facilitada por Suma Gestión Tributaria.

En Aspe (Alicante) a 30 de enero del 2019.

Firmado y rubricado por Doña Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada de Sanidad).”

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que con carácter anual, todas las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

SEGUNDA.- Con el objeto de dar cumplimiento con esta obligación, por parte de la Secretaria municipal del Ayuntamiento de Aspe se realizó requerimiento a todas las áreas, departamentos y concejalías en aras de que comunicaran si se iban a promover, impulsar, proponer, etc... durante el año 2019 cualquier tipo de aprobación, modificación o derogación de instrumentos normativas relacionadas con su ámbito de actuación.

TERCERA.- Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asimismo conforme al Dictamen 752/2017 del Consell Jurídic Consultíu de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se vota la enmienda transcrita en el antecedente cuarto, la cual es aceptada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente quinto, la cual es aceptada por unanimidad de los 20 miembros presentes.

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de las enmiendas aceptadas, se aprueba por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo 2019 que comprende las siguientes aprobaciones de instrumentos normativos municipales: Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía facilitada por Suma Gestión Tributaria, Reglamento Orgánico municipal del Ayuntamiento de Aspe, Ordenanza de Convivencia Ciudadana, Ordenanza Reguladora de la Tarjeta y Reservas de Estacionamiento para Personas de Movilidad Reducida –PMR– y régimen sancionador, Ordenanza ocupación vía pública con mesas y sillas, Ordenanza de limpieza viaria y residuos, Ordenanza Reguladora de Ayudas Individualizadas para la Formación Musical y de Danza, Reglamento de Bienestar Animal, Normas de Gestión y uso público del Paraje Natural Municipal de los Algezares, Ordenanza General de Subvenciones, Ordenanza reguladora becas itinerarios, Reglamento de Régimen Interior del Club de Convivencia, Ordenanza de Policía y Buen Gobierno; las siguientes modificaciones de instrumentos normativos municipales: Ordenanza municipal reguladora del estacionamiento con limitación horaria (ORA), Reglamento de Control Interno del Sector Público del Ayuntamiento de Aspe, Reglamento municipal de seguridad para ficheros con datos de carácter personal, Ordenanza municipal de circulación, Ordenanza uso y funcionamiento del mercado de abastos, Ordenanza municipal reguladora de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo, Ordenanza general reguladora del precio público por la organización de cursos, talleres, programas y actividades, Ordenanza general reguladora del servicio de ayuda a domicilio, Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, Ordenanza del Ayuntamiento de Aspe para la regulación de las exclusiones de factura electrónica, Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a Entidades Deportivas, Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones a Asociaciones, Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, disfrute y aprovechamiento de los Huertos Ecológicos Municipales, Ordenanza de Circulación, Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



transferencia y tratamiento y eliminación de las mismas, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con expendedores automáticos y manuales, con acceso directo desde la vía pública, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de publicaciones del Ayuntamiento, Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la adquisición de localidades para el Teatro Wagner, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades en el municipio, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y documentos relativos a servicios de urbanismo, Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por los documentos que expida la administración municipal a instancia de parte, Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de actuación de grúa para retirada de vehículos y su custodia en depósito habilitado al efecto, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de bienes de dominio público para la exhibición de anuncios, Ordenanza reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, Ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la celebración de bodas civiles y ceremonias de uniones de hecho, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones o los servicios deportivos municipales, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y realización de zanjas y calicatas, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de mercado de abastos y Reglamento de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales; y las siguientes derogaciones de instrumentos normativos municipales: Apartado de Sanciones de la Ordenanza de protección y tenencia de animales.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a todas las Áreas y departamentos municipales para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Difundir el contenido del presente acuerdo, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 8 y siguientes de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000001/2019-REN.- ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA A LOS DECRETOS 2018002881, 2018003207 y 2018003212. (REFº. E/INT/igs): Elevar al Pleno.

Video 7: <https://youtu.be/n-1OegrBCZ4>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2019/01, de 23 de enero de 2019, se eleva al Pleno Informes de Intervención emitidos de conformidad con Art. 218 TRLHL, en referencia a los reparos efectuados referentes a las resoluciones de Alcaldía número 2018002881, 2018003207 y 2018003212. Con el contenido que a continuación se transcribe:

“ASUNTO: INFORME DE CONFORMIDAD ART. 218 TRLHL -REPARO (11, 12 y 13).

De conformidad con el artículo 2 apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por el que modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención emite informe concerniente a todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados (reparo 11,12 y 13), así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos hasta la fecha.

1º) SERVICIOS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. REPARO Nº11.

1. Antecedentes:

1.1.: 21 de noviembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal facturas presentadas por diversos terceros las cuales se detallan seguidamente:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	C. GESTOR	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/2577	23/09/2018	1901 16	121,77	DE	ARTICULOS MARTINEZ, S.L.	F 1901 16 F 10-08-2018 TROFEO AJEDREZ CRISTAL PRISMA 22cm / TROFEO AJEDREZ CRISTAL PRISMA 19cm - 16 CM
F/2018/2976	29/10/2018	A 81078	9464,40	DE	ROYAL VERD SERVICE S.L.	F A 81078 F 18-10-2018 RESIEMBRA INVERNAL DE RAYGRASS INGLES / Airear con púa maciza con Procure 12 mm /
			9586,17			

*Se trata de servicios en el que existe un posible fraccionamiento de contrato al tratarse de un gasto recurrente y que supera la anualidad, por lo que es **necesario su licitación.***

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1.2.: 21 de noviembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal diversas facturas conformadas desde sus distintos centros gestores correspondientes a suministros y servicios efectuados omitiéndose la tramitación del gastos, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

Siendo estas las facturas siguientes que a continuación se detallan relativas a los servicios anteriormente mencionados:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	C. GESTOR	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/621	14/03/2018	8 180138	91,96	RSU	BALLESTAS MARPE S.L.	F 8 180138 F 13-03-2018 MANO DE OBRA TALLER / TORNILLO 36X185 / V3953EL
F/2018/908	12/04/2018	Emit- 54	710,75	RSU	CACER MOTOR SLU	F EMIT- 54 F 06-03-2018 MATERIALES () / MANO DE OBRA (1. REVISAR HQLGURA EN BUJE DELANTERO IZDO. TENIENDO QUE DESM
F/2018/1103	04/05/2018	19	105,00	ADL	JOSEFA LUCIA GARCIA BERENGUER	F 19 F 02-05-2018 VARIOS OLEOS CONCEJALIA DE FIESTAS PEÑA CHOPO - BILBAO
F/2018/1149	09/05/2018	A 122	2728,72	ADL	SAPESA S.L.	F A 122 F 30-04-2018 SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE HASTA LAS PLANTAS DE VALORIZACION ABRIL 2018
F/2018/1766	06/07/2018	32- 18	4235,00	RSU	FS CAPITAL DEAL SL	F F 32- 18 F 20-06-2018 PERIODOS DEL 9 DE MAYO AL 9 DE JUNIO ALQUILER CAMION BASURERO
F/2018/1767	06/07/2018	P 2018/0002640	1076,42	PC	EDITORIAL PRENSA ALCANTINA S.A.U.	F P 2018/0002640 F 30-06-2018 Publicidad: A0000126358 Tamaño: 4X5 MANCOMUNADA JORN. GASTRON. ASPE - 01/06/2018 ()
F/2018/1994	24/07/2018	AL 35	4235,00	RSU	FS CAPITAL DEAL SL	F AL 35 F 24-07-2018 ALQUILER CAMION BASURERO
F/2018/2019	26/07/2018	P 2018/0001188	935,09	PC	EDITORIAL PRENSA ALCANTINA S.A.U.	F P 2018/0001188 F 31-03-2018 Tamaño: 1X1 PUBLICIDAD ESPECIAL PAPEL 21/03 MEDIO Y ALTO VINALOPO
F/2018/2100	01/08/2018	39- 18	2831,40	RSU	FS CAPITAL DEAL SL	F 39- 18 F 31-07-2018 AQLULER CAMION RECOGIDA RSU - 0370JZN
F/2018/2482	13/09/2018	110 25	800,00	PC	ASOCIACION CULTURAL ""LA RAFICA""	F 110 25 F 13-09-2018 patrocinio de los Directos Fiestas Patronales Aspe 2018
F/2018/2486	14/09/2018	Emit- 204420	1.329,21	ADL	SAICA NATUR S.L.	F EMIT- 204420 F 31-08-2018 RETIRADA CONTENEDOR DE RESIDUOS / GESTION RESIDUOS TONERS DE IMPRESION () /
F/2018/2698	04/10/2018	A 1721	1957,60	ADL	PSG SERVICIOS RECUPERACION Y RECICLAJE S.L.	F A 1721 F 30-09-2018 TN. RESIDUOS VOLUMINOSOS (Muebles y Enseres) MES SEPT
F/2018/2845	22/10/2018	V.18. 2478	813,73	CJ	PROYECSON S.A.	F V.18. 2478 F 19-10-2018 - PE.18.0245 Ref. TEATRO WAGNER TRABAJOS REALIZADOS 11/10/18 Revision servidor y limpieza
F/2018/2898	26/10/2018	T01101180000000039	113,40	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01101180000000039 F 11-01-2018 Gastos de gestión Orquesta Filarmónica de Alicante en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2901	26/10/2018	T01101180000000148	12,11	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01101180000000148 F 25-01-2018 Gastos de gestión ¡Que asco de amor! en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2903	26/10/2018	T01101180000000150	10,85	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01101180000000150 F 25-01-2018 Gastos de gestión ""Rigoletto"" Ópera en directo en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2904	26/10/2018	T01102180000000004	106,70	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01102180000000004 F 01-02-2018 Gastos de gestión Estudio de baile Judith Pastor en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2905	26/10/2018	T01102180000000071	22,16	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01102180000000071 F 08-02-2018 Gastos de gestión Teatro Rico: Antes muerta que convicia en el Teatro Wagner
F/2018/2906	26/10/2018	T01102180000000072	21,60	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01102180000000072 F 08-02-2018 Gastos de gestión Desfile de moda de 2º BAC IES Villa de Aspe
F/2018/2925	26/10/2018	T01102180000000156	11,76	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01102180000000156 F 15-02-2018 Tosca: Ópera en directo en el Teatro Wagner
F/2018/2926	26/10/2018	T01102180000000239	7,76	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01102180000000239 F 22-02-2018 Gastos de gestión Zarzuela sin fronteras en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2927	26/10/2018	T01103180000000016	100,21	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01103180000000016 F 01-03-2018 Gastos de gestión Estudio de danza Beatriz Arin en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2930	26/10/2018	T01103180000000076	5,88	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01103180000000076 F 08-03-2018 Gastos de gestión : El cuento de invierno: Ballet en directo en el Teatro Wagner
F/2018/2933	26/10/2018	T01104180000000043	4,69	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01104180000000043 F 05-04-2018 Gastos de gestión :Teatro Wagner: Ballet en directo desde la Royal Opera House
F/2018/2934	26/10/2018	T01104180000000132	4,13	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01104180000000132 F 12-04-2018 Gastos de gestión : Ópera en directo. 'MacBeth' en el Teatro Wagner
F/2018/2935	26/10/2018	T01104180000000298	1,44	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01104180000000298 F 26-04-2018 Gastos de gestión :Magistrum: Canciones de cine en el Teatro Wagner ASPE
F/2018/2936	26/10/2018	T01104180000000299	6,86	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01104180000000299 F 26-04-2018 Gastos de gestión :Mobbing. No des la espalda a tu conciencia Teatro Wagner
F/2018/2937	26/10/2018	T01105180000000059	30,10	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01105180000000059 F 03-05-2018 Gastos de gestión :Vocemmus: Kids4kids Aspe. APDA Canta por la Diferencia
F/2018/2939	26/10/2018	T01105180000000149	22,40	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01105180000000149 F 10-05-2018 Gastos de gestión : The Red Velvets en el Teatro Wagner
F/2018/2940	26/10/2018	T01105180000000150	51,35	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01105180000000150 F 10-05-2018 Gastos de gestión : Noche de monólogos en el Teatro Wagner
F/2018/2941	26/10/2018	T01105180000000196	155,46	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01105180000000196 F 17-05-2018 Gastos de gestión : De Simba a Kiara. El tributo del Rey León
F/2018/2942	26/10/2018	T01105180000000280	38,15	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01105180000000280 F 26-10-2018 Gastos de gestión : Oliver Twist en el Teatro Wagner
F/2018/2943	26/10/2018	T01105180000000281	117,60	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01105180000000281 F 24-05-2018 Gastos de gestión : Fábula: Tributo a Mecano
F/2018/2948	26/10/2018	T01107180000000043	43,12	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01107180000000043 F 05-07-2018 Gastos de gestión : Estudio de baile Judith Pastor en el Teatro Wagner
F/2018/2949	26/10/2018	T01107180000000062	96,36	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01107180000000062 F 05-07-2018 Gastos de gestión : Escuela Sequence Dance Center en el Teatro Wagner
F/2018/2950	26/10/2018	T01107180000000210	183,51	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01107180000000210 F 26-07-2018 Gastos de gestión : Concierto Lírico: Nancy Fabiola en el Teatro Wagner de Aspe

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



F/2018/2951	26/10/2018	T01108180000000048	199,30	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01108180000000048 F 09-08-2018 Gastos de gestión : Concierto Lírico: Mariola Cantarero en el Teatro Wagner
F/2018/2952	26/10/2018	T01108180000000087	99,23	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01108180000000087 F 16-08-2018 Gastos de gestión :La noche de Tchaikovsky en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2953	26/10/2018	T01108180000000155	256,52	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01108180000000155 F 30-08-2018 Gastos de gestión: Gran gala lírica en el Teatro Wagner de Aspe
F/2018/2955	26/10/2018	T01110180000000095	11,16	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01110180000000095 F 11-10-2018 Gastos de gestión:Rafa Vargas en concierto: El secreto en el Teatro Wagner
F/2018/2956	26/10/2018	T01110180000000188	5,40	CJ	TICKETEA, S.L.	F T01110180000000188 F 18-10-2018 Gastos de gestión: ¡Spanish Circus! en el Teatro Wagner
F/2018/3031	31/10/2018	Emit-18- 183	2104,19	FP	PRODUARTCE S.L.	F EMIT- 18- 183 F 31-10-2018 - AMPLIACION DE NECESIDADES TECNICAS EN LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2018-
			25693,28			

1.3.: 21 de noviembre de 2018:

Referente a la factura F/2018/2194 que obra en poder de la intervención municipal correspondiente al tercero Manufacturados Redován, S.L. y analizado el contrato administrativo de suministro de uniformidad para el personal de la Policía Local de Aspe, se observa que a pesar de no exceder del importe total adjudicado sí excede del comprometido para la anualidad de 2018, por lo que el responsable del contrato debería haber previsto el reajuste de anualidades correspondiente dando traslado al área de contratación.

El saldo del crédito comprometido en el ejercicio presupuestario 2018 a fecha actual asciende a 12.793,39 euros, siendo el importe de la factura presentada por 13.831,39 euros, excediéndose en 1.038,00 euros del autorizado y comprometido para el ejercicio mencionado.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	C. GESTOR	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/2194	09/08/2018	661	13831,39	PO	MANUFACTURADOS REDOVAN S.L.	F 661 F 09-08-2018 CALCETINES DE VERANO / PANTALON BIELASTICO VERANO / ZAPATO TACTICO POLICIA

1.4.: Referente a la factura F/2018/2924 del proveedor Tratamiento, prevención y mantenimiento sanitario, S.L. referente al servicio de desinsectación, soterrados de recogida selectiva de basuras la cual se hace constar que, se han suscrito contratos menores con dicho proveedor que conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	C. GESTOR	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/2924	26/10/2018	Emit- 658	338,80	RSU	TRATAMIENTO PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO SANITARIO SL	F EMIT- 658 F 26-10-2018 Desinsectación, soterrados de recogida selectiva de basuras
			338,80			

2. Reparación de 26 de noviembre de 2018.

3.1. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente primero (1.1.), las mismas ascienden a un montante total de **9.586,17 euros**, estas facturas corresponden a gastos recurrentes que supera la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.2. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente segundo (1.2.), las mismas ascienden a un montante total de **25.693,28 euros**, se trata de gastos tramitados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, y en los cuales la tramitación del gasto se ha efectuado sin el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, omitiéndose la aprobación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan (art. 118. Expediente de contratación en la tramitación de contratos menores). Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.3. En referencia a la factura detallada en el antecedente tercero (1.3.), la misma asciende a un montante total de **13.831,39 euros**, se trata de gastos tramitados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, y en los cuales la tramitación del gasto se ha efectuado omitiéndose el reajuste de anualidades del contrato mayor suscrito en el que se observa que a pesar de no exceder del importe total adjudicado sí excede del comprometido para la anualidad de 2018.

Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de la factura anteriormente mencionada, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.4. En referencia a la factura detallada en el antecedente cuarto (1.4.), la misma asciende a un montante total de **338,80 euros** y se trata de un gasto tramitado con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, el cual no ha sido aprobado puesto que el proveedor ha suscrito contratos menores que conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

No obstante una vez observado dicho reparo, y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las facturas de **49.449,64 euros**, se solicita por esta intervención, en su caso, una vez levantado el reparo, se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2018.

3. Levantamiento de Reparación de fecha 10 de diciembre de 2018.

Decreto 2018002881, de 10 de diciembre (expte. 2018/227-INT) por el que se resuelve levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas las cuales ascienden a importe bruto 49.449,64 euros y líquido de 47.710,43 euros, e instar a que las mismas sigan los trámites oportunos para proceder a su pago. Así como levantar el reparo para las facturas sucesivas por los mismos servicios y mismos proveedores.

2º) SERVICIOS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. REPARO Nº12.

1. Antecedentes.

1.- Antecedentes:

1.1.: 20 de diciembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal facturas presentadas por diversos terceros las cuales se detallan seguidamente:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Importe	Situación	Operación	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/1935	AYTO- 3118	2.062,28	SECRETARÍA	LICITACIÓN	JOSE LUIS GIL MONDRAGON	F AYTO- 3118 F 19-07-2018 Número de procedimiento - Juicio Ordinario 85/13 Juzgado 2 de Novelda
F/2018/2877	Emit-2018- 152	393,25	SERV GRALES	LICITACIÓN	CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L.	F EMIT-2018- 152 F 24-10-2018 REPARACIÓN DE ESCAYOLA POR DAÑOS DE AGUA
F/2018/3078	Emit18- 121	217,80	FIESTAS	LICITACIÓN	CREADIS SC	F EMIT18- 121 F 06/11/2018 CARTELES HALLOWEEN - carteles formato 48cm x 32cm impresos en couché brillo
F/2018/3450	13525FACT181306	112,23	ADL	LICITACIÓN	URBASER S.A.	F 13525FACT181306 F 28-11-2018 Vertido del: 26/10/2018 a 25/11/2018 RCD / Impuesto Eliminación Bañeras y
F/2018/3511	A 2018/A/1113	656,04	ADL	LICITACIÓN	SABOSPA, S.L.	F A 2018/A/1113 F 30-11-2018 TN. MADERA LIMPIA / 05/11 ALB. 3206 TN. MADERA LIMPIA / 07/11 ALB. 3255
		3.441,60				

Se trata de servicios en el que existe un posible fraccionamiento de contrato al tratarse de un gasto recurrente y que supera la anualidad, por lo que es **necesario su licitación**.

1.2.: 20 de diciembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal diversas facturas conformadas desde sus distintos centros gestores correspondientes a suministros y servicios efectuados omitiéndose la tramitación del gastos, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Siendo estas las facturas siguientes que a continuación se detallan relativas a los servicios anteriormente mencionados:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Importe	Situación		Nombre	Texto Explicativo
F/2018/972	2018 157	136,13	IGUALDAD	SIN AD	ASOCIACION CULTURAL UPANEL	F 2018 157 F 31-03-2018 CUÑAS ""DIA DE LA MUJER""
F/2018/1023	Emit- 131	68,97	POLICIA	SIN AD	TALLERES LOYBE S.L.	F EMIT- 131 F 26-04-2018 REPARACION (MAT. 3645 DKY. PASAR PRE-ITV, LUCES GASES, FRENOS Y PULIR FAROS)
F/2018/1796	FM2018008255	93,50	RSU	SIN AD	TECNOLOGIA MEDIO AMBIENTE GRUPO F. SANCHEZ S.L.	F FM2018008255 F 30-06-2018 Entrada externa en Depósito/ Obra: 1 DESCARGA DEPÓSITO CONTROLADO NOVELDA
F/2018/2157	Emit- 7	617,10	FIESTAS	SIN AD	PRODUCCIONES ARTISTICAS PATO'S S.L.	F EMIT- 7 F 05-08-2018 PRODUCCIÓN FÓRMULA V AUDITORIO ALFREDO KRAUS ASPE
F/2018/2287	33 8	1.500,00	FIESTAS	SIN AD	KINOKI. ASOCIACION PARA LA EDUCACION AUDIOVISUAL	F 33 8 21-08-2018 Realización documental V Festival de Cine Pequeño (Exento de IVA (Art. 20.3 Ley 37/1992))
F/2018/2319	00 0020182430	344,85	ADL	SIN AD	BIORSI MOBIL WC SL	F 0020182430 F 24-08-2018 EVENTO: DESFILES FIESTAS DE ASPE- PRESUPUESTO 1512-3 CABINAS WC AUTÓNOMA ESTÁNDAR -
F/2018/2333	A 2018/A/2018431	372,68	FIESTAS	SIN AD	ILUMINACIONES GRANJA.	F 2018/A/2018431 F 28-08-2018AMPLIACION DE ILU.EXTRA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS 2018 DE ASPE. 1 ARCO LU. EN PUERTA ASILO
F/2018/2446	Emit- 129	225,13	CULTURA	SIN AD	TRES DE AGOSTO RESTAURACIÓN S.L.	F EMIT- 129 F 10-09-2018 FESTIVAL CINE PEQUEÑO
F/2018/2447	Emit- 130	188,10	FIESTAS	SIN AD	TRES DE AGOSTO RESTAURACION S.L.	F EMIT- 130 F 10-09-2018 ASPESUENA
F/2018/2541	Emit- 793	103,64	FIESTAS	SIN AD	MARIA SONIA MIRA SEBASTIAN	F EMIT- 793 F 06-09-2018 ALOJAMIENTO 2 NOCHES FESTIVAL DE CINE PEQUEÑO DE ASPE-.MOISES RODRIGUEZ
F/2018/2578	1900 17	179,30	FIESTAS	SIN AD	ARTICULOS MARTINEZ, S.L.	F 1900 17 F 10-08-2018 COPAS VARIAS SEGUN DETALLE -ECONOMICA-ALUMN.BICOLOR CON PORTADISCO 20cm / disco gorro 25 mm /
F/2018/2812	05 13	45,38	SERV. SOC	SIN AD	FRIO CASCALES S.L.	FACTURA Nº 05 13 16/10/2018 TRABAJOS SANEAR CABLES AIRE ACOND. 2ª PLANTA (CENTRO SOCIAL-ANEXO CASA CISCO)
F/2018/2923	2018 Emit- 83	16,40	MAYOR	SIN AD	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	F 2018 EMIT- 83 F 26-10-2018 CONCEJALIA DE SANIDAD "" 41 carteles proyecto ces aspe""
F/2018/3004	3180491413	65,23	CULTURA	SIN AD	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION	f 3180491413 f 25-10-2018 VIA PUBLICA ASPE ASPE S/N , ASPE 03680 CPF AGEDI Esp 04/08/2018 / 0003349363PE ASPE
F/2018/3010	3180491344	173,01	CULTURA	SIN AD	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION	F 3180491413 F 25-10-2018VIA PUBLICA ASPF E ASPE S/N , ASPE 03680 CPF AGEDI Esp 04/08/2018 / 0003349363 VIA PUBLICA ASP
F/2018/3024	0001	712,25	FIESTAS	SIN AD	VICENTE CARLOS CERDAN GALIPIENSO	F 0001 F 30-10-2018 CONCEJ JUVENTUD VARIOS REFRESCOS BEBIDAS Y COMIDAS VARIAS.
F/2018/3191	Emit- 1122	2.167,00	POLICIA	SIN AD	JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ	F EMIT- 1122 F 15-11-2018 servicios mayo / servicios junio / servicios julio / servicios agosto / servicios cena junio
F/2018/3192	Emit- 1124	363,00	CULTURA	SIN AD	JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ	F EMIT- 1124 F 15-11-2018 24/8/2018 pasarela de modelos alta costura
F/2018/3231	Emit- 1	285,00	FIESTAS	SIN AD	BULNES LOSA JOSE PABLO	F EMIT- 1 F 16-11-2018 PLAN DE SEGURIDAD ALBORADA 14 DE AGOSTO DE 2018
F/2018/3304	3180504718	54,14	CULTURA	SIN AD	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION	F 3180504718 F 15-11-2018VIA PUBLICA ASPE ASPE S/N , ASPE 03680 C.P. Fonog. AGEDI 05/08/2018
F/2018/3314	3180504764	54,14	CULTURA	SIN AD	AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION	F 3180504764 F 16-11-2018 VIA PUBLICA ASPE ASPE S/N , ASPE 03680 C.P. Fonog. AGEDI 24/08/2018 / 0
F/2018/3340	2018 Emit- 88	300,00	ADL	SIN AD	ASOCIACIÓN PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	F 2018 EMIT- 88 F 22-11-2018 CONCEJALIA DE COMERCIO:CAMPAÑA BLACK FRIDAY ""
F/2018/3372	Emit- 180279	332,75	ADL	SIN AD	PACK AND THINGS EVENTOS SL	f emit- 180279 f 23-11-2018 GLOBOS PERSONALIZADOS / PALOS GLOBOS / CLICHE DISEÑO
F/2018/3442	18 2	298,00	FIESTAS	SIN AD	HERNANPAS S.L.	F 18 2 F 30-11-2018 VARIOS RESTAURACION Y PASTELERIA (DESFILE FOLKLORICO DE HOGUERAS (112 BOCADILLOS + HIELO))
		8.695,70				

1.3.: 20 de diciembre de 2018: Referente a diferentes facturas del proveedor Nieves Gil Sánchez, se hace constar que, se han suscrito contratos menores con dicho proveedor que conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Nº de Entrada	Nº de Doc	Importe	Situación	Operación	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/1562	550 2	1,17	CULTURA	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 550 2 F 21-05-2018 VARIOS DE ALBARAN 1996 EN CULTURA
F/2018/1940	000718 2	17,40	ADL	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 000718 2 F 14-06-2018 VARIOS TAVALEM DE FECHA DE ALBARAN 29/12/2017
F/2018/2912	1328 2	6,97	CULTURA	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 001328 2 F 30-09-2018 VARIOS DE ALBARAN DE FECHA 18/09/2018 PARA MUSEO.
F/2018/2917	001332 2	97,96	ADL	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 001332 2 F 30-09-2018 VARIOS DE ALBARANES DE MARZO Y ABRIL 2018. PARA MEDIO AMBIENTE
F/2018/2918	001344 2	39,49	CULTURA	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 001344 2 F 30-09-2018 VARIOS MUSEO.
F/2018/2928	001330 2	3,34	CULTURA	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 001330 2 F 30-09-2018 TEATRO COLA BALNCA RAPIDA
F/2018/3217	201800038	50,87	CULTURA	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 201800038 F 14-11-2018 VARIOS LLAVES CULTURA.
F/2018/3246	201800042	176,78	DEPORTES	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 201800042 F 14-11-2018 ALBARAN DE DEPORTES CON FECHA 17-10-2018
F/2018/3247	201800043	6,75	ADL	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 201800043 F 14/11/2018 VARIOS TALLER EMPLEO DE FECHA 04/10/2018
F/2018/3248	201800046	71,85	DEPORTES	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 201800046 F 14-11-2018 VARIOS DEPORTES CON FECHA ALBARAN 05/10/2018
F/2018/3249	201800044	2,35	CULTURA	SUPERA LÍMITE	NIEVES GIL SANCHEZ	F 201800044 F 14/11/2018 ALBARAN DE FECHA 18 DE OCTUBRE LLAVE PARA TEATRO
		474,93				

1.4.: 20 de diciembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal factura correspondiente a recogida de contenedores con el proveedor SAPESA, S.L., el cual es un servicio prestado en gestión directa lo cual no es posible la realización del mismo mediante un contrato de servicios.

Nº de Entrada	Nº de Doc	Importe	Situación	Operación	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/3208	A 343	1.447,60	ADL	GESTIÓN INDIRECTA	SAPESA S.L.	F A 343 F 16-11-2018 COLOCACION DE CONTENEDORES DE 1.100 LITROS DE CAPACIDAD PARA (NO LLEVA IVA. ES UN COMENTARIO
		1.447,60				

2. Reparación de 20 de diciembre de 2018.

3.1. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente primero (1.1.), las mismas ascienden a un montante total de **3.441,60 euros**, estas facturas corresponden a gastos recurrentes que supera la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.2. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente segundo (1.2.), las mismas ascienden a un montante total de **8.695,70 euros**, se trata de gastos tramitados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, y en los cuales la tramitación del gasto se ha efectuado sin el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, omitiéndose la aprobación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan (art. 118. Expediente de contratación en la tramitación de contratos menores). Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.3. En referencia a la factura detallada en el antecedente tercero (1.3.), la misma asciende a un montante total de **474,93 euros** y se trata de un gasto tramitado con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, el cual no ha sido aprobado puesto que el proveedor ha suscrito contratos menores que conjuntamente superan la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.4. En referencia a la factura detallada en el antecedente cuarto (1.4.), la misma asciende a un montante total de **1.447,60 euros**, no es posible la realización del gasto mediante un contrato de servicios.

No obstante una vez observado dicho reparo, y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las facturas de **14.059,83 euros**, se solicita por esta intervención, en su caso, una vez levantado el reparo, se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2018.

3. Levantamiento de Reparos de fecha 28 de diciembre de 2018.

Decreto 2018003207, de 28 de diciembre, (Expte. 2018/251-INT), por el que se resuelve levantar parcialmente el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, ascendiendo a un importe bruto de 6.131,49 euros y líquido de 5.875,84 e instar a que las mismas sigan los trámites oportunos para proceder a su pago, así como levantar el reparo para las facturas sucesivas por los mismos servicios y mismos proveedores.

3º) SERVICIOS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. REPARO Nº12.

1. Antecedentes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



1.1.: 27 de diciembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal facturas presentadas por diversos terceros las cuales se detallan seguidamente:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/3069	06/11/2018	A 1851	1.994,94	MP LICITACIÓN	B53251278	PSG SERVICIOS RECUPERACION Y	F A 1851 F 31/10/2018 TN. RESIDUOS VOLUMINOSOS
F/2018/3400	27/11/2018	17 20	847,00	CP LICITACIÓN	B98338692	C Y J ABOGADOS DE VALENCIA, S.L	F 17 20 F 23-11-2018 (TRAMITACIÓN RECURSO APELACIÓN CONTRA SENTENCIA 30/12/15)
F/2018/3526	04/12/2018	N 675	96,73	PO LICITACIÓN	B42535146	CENTRO DEL AUTOMOVIL VALLE D	F N 675 F 31-10-2018 CASTROL EDGE C3 4L Q3 / FILTRO ACEITE GEN / CAMBIO FILTRO ACEITE / CAMBIO ACEITE / LIQ.LIMPIA CONF
F/2018/3536	05/12/2018	A 2141	2.087,34	MP LICITACIÓN	B53251278	PSG SERVICIOS RECUPERACION Y	F A 2141 F 30-11-2018 TN. RESIDUOS VOLUMINOSOS (Muebles
F/2018/3539	05/12/2018	ATCO 21557	526,35	GA LICITACIÓN	B30850549	R1 GAMA CAMIONES 2010 SL	F y Enseres) // TN. RESIDUOS VOLUMINOSOS (COLCHONE F ATCO 21557 F 05-12-2018 2571KKM
			5.552,36				

Se trata de servicios en el que existe un posible fraccionamiento de contrato al tratarse de un gasto recurrente y que supera la anualidad, por lo que es **necesario su licitación**.

1.2.: 27 de diciembre de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal diversas facturas conformadas desde sus distintos centros gestores correspondientes a suministros y servicios efectuados omitiéndose la tramitación del gastos, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local.

Referente a la F/2018/3557 se indica en la aprobación del gasto por Intervención que debe constar visto bueno de la Oficina Técnica Municipal o del Técnico del área de mantenimiento y servicios municipales.

Siendo estas las facturas siguientes que a continuación se detallan relativas a los servicios anteriormente mencionados:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/2692	04/10/2018	3208000092	190,00	FP SIN AD	B53076709	AUTOBUSES DEL TRIANGULO, S.L.	F 3208000092 F 30-09-2018 SERVICIO DISCRECIONAL (55 PAX) / SERVICIO DISCRECIONAL (55 PAX)
F/2018/3557	07/12/2018	18- 44	14.507,90	DE FALTA INFORME	B54914254	CONSTRUCCIONES INTEGRALES AF FUENTES	F 18- 44 F 07-12-2018 TRABAJOS CAMPO MUNICIPAL LAS
F/2018/3808	17/12/2018	Emit- 20181846	171,60	PO SIN AD	B31596968	DAPP PUBLICACIONES JURIDICAS S	F 20181846 F 17/12/2018 SEG.PUBLICA Y SEGURIDAD VIAL Renovación Enero 2018 – Diciembre 2018
			14.869,50				CLAVE:http://www.dappedit

1.3.: 27 de diciembre de 2018: Referente a la factura F/2018/3820 que obra en poder de la intervención municipal correspondiente al tercero Iluminaciones Granja, S.L. en la aprobación del gasto se informa negativamente, puesto que se trata de un gasto sujeto a contrato mayor el cual debe modificarse si es posible.

Y referente a la factura F/2018/3931 analizado el contrato de arrendamiento local actividades club convivencia tercera edad, se observa que el periodo facturado se encuentra fuera de la adjudicación del contrato.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
F/2018/3820	18/12/2018	A 2018/A/2018582	2.828,98	MP FUERA DE CONTRATO	B53332748	ILUMINACIONES GRANJA.	F A 2018/A/2018582 F 17/12/2018 AMPLIACION DE ILU.EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2018 EN ASPE
F/2018/3931	21/12/2018	Emit- 61	163,93	MS FUERA DE CONTRATO	B53152443	INMOBILIARIA A.C.P.V. SL	F EMIT- 61 F 12/12/2018 Alquiler local c/Nia Coca, 3 del 29 al 31 de octubre
			2.992,91				

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2. Reparación de 20 de diciembre de 2018.

3.1. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente primero (1.1.), las mismas ascienden a un montante total de **5.552,36 euros**, estas facturas corresponden a gastos recurrentes que supera la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.2. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente segundo (1.2.), las mismas ascienden a un montante total de **14.869,50 euros**, se trata de gastos tramitados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, y en los cuales la tramitación del gasto se ha efectuado sin el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, omitiéndose la aprobación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan (art. 118. Expediente de contratación en la tramitación de contratos menores). Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

3.3. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente tercero (1.3.), las mismas ascienden a un montante total de **2.992,91 euros**; la F/2018/3820 se trata de la ampliación de iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas navideñas en las zonas comerciales, respecto a esta factura se reseña que el ayuntamiento ya tiene suscrito un contrato con la mercantil Iluminaciones Granja, S.L. y además tiene modificado el contrato por el máximo permitido.

Y la F/2018/3931 del proveedor Inmobiliaria ACPV, S.L. corresponde a un periodo facturado el cual está fuera de la contratación con dicho proveedor.

Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) *En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*

*No obstante una vez observado dicho reparo, y atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, siendo el importe total de las facturas de **23.414,77 euros**, se solicita por esta intervención, en su caso, una vez levantado el reparo, se pueda pasar a reconocer la obligación de las mismas con cargo al presupuesto de 2018.*

3. Levantamiento de Reparos de fecha 28 de diciembre de 2018.

Decreto 2018003212, de 28 de diciembre, (Expte. 2018/259-INT), por el que se resuelve levantar parcialmente el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, ascendiendo a un importe bruto de 5.887,89 euros y líquido de 5.862,15 euros e instar a que las mismas sigan los trámites oportunos para proceder a su pago, así como levantar el reparo para las facturas sucesivas por los mismos servicios y mismos proveedores.

Es cuanto se informa, a los efectos oportunos."

El Pleno toma debida cuenta.

8. MOCIONES.

No se presentan.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- RUEGO ORAL NÚM. 1 (Video 8: <https://youtu.be/QliWXfRlapA>) D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP): Buenas noches en este caso es la señora alcaldesa y el ruego es por el lamentable estado en el que se encuentra la obra de la biblioteca de la coca y sus inmediaciones, una obra que se encuentra paralizada desde el 2011 y que según las informaciones de la propia Generalitat no será hasta 2020 cuando se reanude la construcción de la biblioteca. A lo largo de estos años se ha ido acumulando escombros, suciedad, vallados rotos, por ejemplo, la valla que delimita esta obra está rota y desde el parque municipal de la coca se puede acceder fácilmente al vial que existe entre el parque y la biblioteca, y es igual de fácil acceder al interior de la obra. El sótano de esta obra se ha convertido para los niños en un lugar habitual de juego en unas condiciones de inseguridad e insalubridad alarmante, pero no solamente lo usan los niños como zonas de juego, sino que también es utilizado por diferentes o distintos toxicómanos para consumir droga en el interior de esta obra. Después de ocho años es inadmisibles que el entorno del parque municipal se encuentre en estas

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



condiciones por esto ruego que se tomen las medidas oportunas para que se retire toda la suciedad y todo el escombros que se ha acumulado en el entorno de la biblioteca durante ocho años, que se retire el material que sigue en el vial entre la obra y el parque, que se disponga de un vallado rígido que dificulte o impida la entrada fácilmente a la obra, como ocurre ahora, y que se tapien los accesos al interior de la obra. Yo entiendo que, si sois conocedores del gran peligro que supone todo esto, no solamente aceptaréis el ruego, sino que actuareis a la mayor celeridad posible, gracias.

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Gracias Antonio, pues efectivamente la situación en la que se encuentra esa zona es una situación a la que hay que dar solución y en eso estamos trabajando. Estás confundido en cuanto a las informaciones que llegan por parte de la Generalitat. Lo que ha dicho la Generalitat es que esa obra que está financiada a través del plan Camps, cuyo plan acababa en septiembre del 2019, el plazo para la ejecución para acabar la obra, para terminar la obra será diciembre del 2020. Eso no significa que hasta diciembre del 2020 no se vaya a terminar. Tengo que decirte que en este momento la obra carece de constructora como bien sabes, porque la Generalitat afortunadamente ha resuelto el contrato con la última constructora que cogió ese contrato y en este momento le hemos enviado el proyecto que el ayuntamiento se ha encargado de actualizar a la Generalitat y que se está elaborando el pliego de condiciones para la licitación, con el objetivo de volver a tener una empresa constructora. Esto significará que si las cosas van como están previstas, a finales del verano del 2019 tendremos empresa constructora con todos los trámites de inicio, empezaremos la obra en el mes de noviembre del 2019. La obra estará acabada en un plazo de 12 meses en principio, según los plazos de ejecución que dice el proyecto, eso no significa que se vayan a agotar completamente. Por otra parte, con respecto al lamentable estado en el que se encuentra la obra no se ha ido acumulando escombros porque, de hecho, hasta que ha habido empresa constructora el ayuntamiento ha estado vigilante y ha estado denunciando y apremiando las condiciones de seguridad de la obra, la obra no es municipal y por lo tanto nosotros ayuntamiento, no podemos acceder sin la autorización de la Generalitat Valenciana. La retirada del material que ésta acopiado todavía, es una retirada que cuesta mucho dinero, muchísimo dinero, porque es difícil de sacar de ahí. Con respecto al tema del tapiado y del vallado hemos estado hablando con la Generalitat Valenciana para que actuara, de hecho, ellos en la liquidación que le hicieron a la anterior empresa le retuvieron el dinero necesario para limpiar, con el objetivo de utilizarlo para poner esa obra en condiciones de seguridad, en eso estamos trabajando. La oficina técnica que se encarga de esta obra está teniendo verdaderos problemas para utilizar ese dinero, pero si vemos que en el plazo de un mes por las circunstancias que sean esa obra no ha salido a licitación, el ayuntamiento a pesar de que nosotros no tenemos competencias para ello, trabajaremos para que el ayuntamiento pueda actuar, aunque sea de manera subsidiaria y pasarle los cargos a la Generalitat, estamos en esa tramitación. Una obra abandonada, una obra parada genera numerosos peligros y ya no es una cuestión de que esté, que se cierre, que se vigile los cerramientos, porque hemos podido comprobar precisamente en esa obra y en otras que tan fácil es reponer los vallados como el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



empeño de algunos por quitarlos, no se puede evitar. Podemos trabajar en ello, pero nunca tendremos las garantías suficientes, es verdad que la Generalitat sería la responsable de lo que pasara ahí dentro, pero nadie quiere que pase nada, por eso estamos en línea con la parte técnica responsable de esa obra para solucionar ese problema lo antes posible. La solución pasa necesariamente por el inicio de la obra lo más rápido posible, esa es la solución más eficaz, gracias.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Concejal GM PP): Lo que yo solicitaba no era que se actuase en el interior de la obra sino en la parte digamos municipal, que queda entre el parque y la obra, en el vial que no sé si usted se pasea por allí, pero esto se va acumulando, no sé, evidentemente a lo mejor no son escombros pero sí que es una suciedad justo al lado de un parque municipal, creemos que no es lo más oportuno. Lo que pedíamos es que se actúe ya y que se limpie, porque si como usted me decía, las obras se van a iniciar en noviembre del 2019 lo que no es deseable en primer lugar es que hayamos llegado hasta este punto, pero todavía sigue siendo indeseable es que hasta noviembre sigamos todavía con toda esta suciedad y con todo este peligro que acarrea que los niños entren a la biblioteca o como te decía toxicómanos lo usan como un espacio para consumir estupefacientes, entonces el ruego creo que es clarísimo, es que se actúe ya y que no se siga dejando esto de esta manera justo al lado de un parque municipal, gracias.

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Pues actuaremos en la medida que podamos, en la medida que podamos entrar ahí.

9.2.- RUEGO ORAL NÚM. 2 (Video 9: <https://youtu.be/Gf4QezUqh0I>) D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches, gracias señora Alcaldesa. Es un ruego sobre algo que ya debatimos en el pleno de noviembre y que va dirigido bien al concejal de personal o bien a concejal de policía, no lo sé, cualquiera de los dos. En ese pleno de noviembre yo le interrogaba o le argumentaba la falta de negociación sobre un cuadrante que días antes se habían explicado a los medios, enseñado a los medios, del 8-6 para dar, según ellos, solución al tema de la policía y contar con más agentes en la calle.

En ese momento se mantenía tanto por un concejal como por otro, que el cuadrante había sido negociado con los sindicatos del ayuntamiento. Yo les rebatía esa opinión y decía que no había habido negociación en ningún momento. Han pasado los meses, el cuadrante no se pone en práctica, en funcionamiento, los concejales aducen que es una parálisis por parte de la señora alcaldesa y vuelven a repetir el argumento, el otro día salía el jueves en prensa de que ese cuadrante había sido negociado, es más, la información que venía en prensa hablada de los tres sindicatos UGT, Comisiones Obreras y CSIF. El concejal de personal está presente y estuvimos en una mesa de negociación el pasado jueves y fue testigo, cómo los tres sindicatos negaron haber negociado nada al respecto de ese cuadrante y por supuesto negaron haber llegado a algún tipo de acuerdo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En primer lugar, porque Comisiones y UGT no asistieron a esa mesa de negociación, y en segundo lugar porque el CSIF, que sí que es quien estuvo, negó rotundamente haber negociado, dijo que el concejal había informado de las intenciones de llevar a cabo este cuadrante y que surgió una conversación pero que en ningún momento se negoció nada.

Entonces el ruego es, porqué siendo consciente de esa situación que se dio el pasado jueves el concejal de recursos humanos, solicito y ruego, pues en primer lugar que se deje de manipular a la opinión pública dando información sesgada y en segundo lugar que aquí en este pleno tanto el concejal de policía como el concejal de recurso humanos rectifiquen sus afirmaciones anteriores y reconozcan que efectivamente ese cuadrante del que tanto vienen hablando no ha sido en ningún momento ni negociado con las centrales sindicales del ayuntamiento ni muchísimo menos acordado, ese es el ruego, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Como ya dije en su momento en la mesa de negociación, consta en el acta y ya se vio en el acta de la mesa de negociación de mayo del 2018 en donde esta propuesta, una propuesta que venía del área de Policía, del área de Seguridad y que incluía un genérico de pasar de 8-7 a 8-6 en los turnos de la policía, pues como ya comenté en su momento y hemos venido comentando reiteradamente, se presentó a la mesa de negociación, se presentó a una mesa de negociación en donde habían sido convocados efectivamente tanto UGT como Comisiones, que decidieron no asistir, no por este motivo sino por otra razón, otra queja que tenían sobre la gestión del área de Recursos Humanos, pero el que no asistiesen no quiere decir que no estuviesen convocados y por lo tanto la convocatoria es válida y en la misma yo no sé cómo interpreta usted, si a la propuesta de la administración el sindicato, el único que asistió que es el CSIF hace una contrapropuesta y la administración en este caso, yo como representante la admite, si eso no es una negociación no sé lo que será y se lo explico más detalladamente para que vea en qué consistía esa negociación, y si usted dice, eso no es negociación que es imposición, pues usted se queda con su razón y yo con la mía. La propuesta de la administración fue, y ya lo he dicho varias veces, que en ese cuadrante 8-6 no hubiese solape. ¿Qué es el solape para quien no lo conozca? Que cuando finaliza el turno, es decir a las dos de la tarde, a las diez de la noche o a las seis de la mañana, los agentes y oficiales prolongan media hora su turno, es decir, que coinciden con aquellos agentes y oficiales que inician su servicio a esa hora, con lo que quiere decir que en ese momento, de seis a seis y media, de dos de la tarde a dos y media y de diez de la noche a diez y media de la noche, tenemos tanto, eso actualmente, los agentes entrantes como los salientes. La propuesta de la administración en este cambio del 8 a 7 al 8 a 6 es que no haya solape, esa fue la propuesta que se llevó y consta en acta por parte de la administración, que no hubiese ningún tipo de solape. Tras conversaciones y a propuesta del CSIF se admitió, propuesta del CSIF que queda en acta y que se recoge en esa acta, diciendo que fue una propuesta de ellos, no fue una propuesta de administración, el solape era solo para los oficiales y de 15 minutos, eso es la propuesta que realizó el CSIF y consta en acta y eso lo pueden decir. Que me digan que eso es una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



imposición, bueno, yo no sé, si eso no es una negociación no sé lo que es. Eso se acordó en mayo, posteriormente han habido conversaciones y posteriormente y por eso se está dilatando en el tiempo, estamos haciendo unas comprobaciones tanto el área de policía como recursos humanos, de cuadrar cuál va a ser el cómputo total de jornadas, porque lo que se pretende realmente aunque se llame 8-6 no va a ser un 8-6, va a ser un 8-6 durante un tramo durante otro tramo será un 8-5 porque lo que al final se pretende desde el área de Recursos Humanos y también desde el área de Seguridad es que los agentes y oficiales cumplan con su jornada, cosa que actualmente no está sucediendo y esto, pues bueno, es algo conflictivo puesto que hay que contabilizar que ellos no disfrutaran de vacaciones, por un lado, ellos tienen derecho a unos días de asuntos propios por otro lado y que hay diversos tipos de canosos, moscosos que tienen que acoplarse, y dependiendo de qué agente y que oficial. Esto que se hizo genérico, ahora pues ya se ha dado orden para que se haga específico, es decir, que se atribuya a cada uno de los puestos o de las posiciones en ese cuadrante inicial sin nombres, que se le ponga cada uno un número y por lo tanto ya cada gente y cada oficial cuando se ponga en marcha y desde ese momento hasta final de año puedan saber cuál va a ser su cometido, es decir, los días que tienen que venir, eso hasta ahora no estaba, hasta ahora estaba un genérico y se va a hacer ese específico, ese trabajo es el que se ha venido haciendo, el de determinar por un lado días y por otro lado qué agentes van a desarrollarlo, en cuanto esto se tenga, pues yo entiendo que se podrá poner en marcha y como siempre hemos dicho, será una prueba que podemos ver si funciona o no funciona y en definitiva, el cuadrante tendrá la posibilidad de ver si mejora o empeora la situación actual.

Es verdad que en conversaciones en esas mesas de negociación hay una oposición por parte de aquellos sindicatos, que no asistieron porque no quisieron, lo vuelvo a repetir, en mayo del 2018 a discutir esta disposición, esta propuesta, y también, es bien sabido que desde la policía creen, digo, algún sindicato de policía o algún representante de la policía, no todo el colectivo evidentemente, creen que tampoco va a ser efectivo y que no va a solucionar el problema, pero nosotros lo que sí que creemos es que sí que pueden dar una fiabilidad a los turnos, o a los días que tienen que prestar de servicio, que actualmente no cubren la totalidad de las jornadas que tienen que desarrollar y que con este cuadrante sí que se pretende que las tengan ya registradas todas. Otra cosa es que por diversas razones no puedan venir, enfermedad, accidente, etcétera, pero de inicio sí que las van a tener todas previstas, algo que como digo, no sucede actualmente en el 8-7, puesto que las jornadas reflejan un déficit de más de 20 días, más de 20 dedicaciones, que se tendrían que ir poniendo por parte de la jefatura, y esto ha sido uno de los motivos de conflicto entre otras cosas, de incluir esos días en momentos en donde ellos, los agentes y oficiales, pensaban que tenían que estar de descanso porque inicialmente así estaba previsto y que posteriormente se ponían. Estos complementos para al final llegar a la jornada, se eliminan con un horario o una fijación inicial, pero ya digo, es complejo puesto que tenemos que tener en cuenta que son muchos agentes y oficiales, muchos turnos que hay que repartir y luego también, pues, bueno, hay que tener en cuenta esta posibilidad. Por supuesto que no es un tema que está cerrado y que en el momento en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



que se empiece a aplicar si se ve que no funciona pues se cambia, de hecho constantemente estamos viendo situaciones que pueden darse, como por ejemplo la salida de los colegios a las dos de la tarde, donde se ha visto una posibilidad de prolongar ese turno hasta las dos y media con un descuento de los días que tienen que acometer al final del año los agentes y oficiales, etcétera. Es que esto es algo vivo, pero bueno, lo que entendemos, que una vez que se ponga en marcha sí que podemos trabajar sobre una base de qué es lo que se tiene, y un agente, un policía puede decir que dentro de dos o tres meses pues yo sé que voy a tener determinados días, algo que ahora desgraciadamente no se puede tener.

También hay que decir que en ese cuadrante los inspectores que han realizado el mismo han tenido en cuenta todas las celebraciones, que en Aspe son más de un centenar que se realizan en fines de semana y entre semana en todas las fiestas que actualmente se conocen, eventos como marchas, procesiones, desfiles, etcétera, todos estos eventos deportivos, todo esto se ha tenido en cuenta y eso ha supuesto que tener que cuadrarlo haya sido un gran trabajo y esto simplemente es una posibilidad de horario, una posibilidad que está legalmente discutida en el foro que corresponde que es la mesa de negociación y que la legalidad de la misma, en todo caso, tendría que discutirse en los tribunales, no la tengo que discutir yo, a mí los técnicos me dicen que con llevarla a la mesa de negociación, con debatirla con los representantes sindicales, los que quieren asistir a esa reunión y con tomar un acuerdo es suficiente, yo pienso que es un acuerdo que puede ser bastante efectivo y el mismo, en un momento dado entrará en vigor y cuando entre en vigor veremos si es bueno o es malo y si responde a lo que se necesita en esta población, que es tener esa conciliación por parte de los policías, y por otro lado también por parte del área, saber la disposición que se tiene de agentes y oficiales durante todo el año, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Don Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Usted me puede dar todas las explicaciones que quiera, yo ya le dije en noviembre que reconocía el trabajo de campo que estaba haciendo de todas las fiestas, de todas las disponibilidades y demás, pero usted sigue diciendo que se negoció. Usted dijo el otro día en la mesa de negociación una frase muy curiosa que me anoté aquí por casualidad, “el viva voz, no es un acuerdo”, efectivamente, a esa mesa de negociación a la que usted hace referencia no era ni una propuesta por escrito, no había nada que los sindicatos ni nadie de los asistentes a la mesa de negociación pudiéramos consultar, conocer, hacer cualquier propuesta, usted informó, como bien le dijo el CSIF en la mesa negociación, no, señor concejal, usted informó de cuál era la voluntad de la concejalía de Seguridad y surgió una discusión donde hablamos, en ningún momento se negoció y en ningún momento se tomó ningún acuerdo, es más, ni siquiera los propios sindicatos que estaban sentados en la mesa, en este caso los representantes del CSIF, tenían en ningún momento la conciencia o el conocimiento de que estaban negociando algo, fue una conversación de lo más informal en una mesa de negociación bastante escueta de representación y donde estuvimos hablando y cambiando impresiones sobre la voluntad de la concejalía de aplicar un 8-6, pero no se negoció en ningún momento. Si usted tiene un concepto de la palabra “negociar”

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



distinto al que todos suponemos y el negociar es, yo informe lo que de hacer y si te gusta bien y si no también y opinamos, pero ni se negoció ni se tomó ningún acuerdo, por tanto, yo valoro todo el trabajo que están haciendo, valoro el trabajo que hicieron para presentar ese documento. Pero es esencial llegar a un acuerdo y negociar. Si ustedes todo lo que están haciendo lo están haciendo sin negociar y sin acordar será papel mojado y papel que no servirá para nada y no resolverá nada, será un trabajo hecho en vano y que no llegará a ningún puerto, por tanto no siga manteniendo que negoció porque los propios sindicatos que estaban presentes dijeron que no negociaron absolutamente nada, no es la palabra del portavoz de partido popular contra su palabra, es la palabra de los propios sindicatos que estaban sentados en esa mesa contra su palabra, ahora si usted sigue pensando manejar al personal así, diciendo que negociaciones son imposiciones por su cuenta, pues no le auguro un buen futuro en el manejo de personal, por lo tanto yo le recomiendo y le insto de nuevo a que reconozca que ese cuadrante no está negociado, si usted no lo quiere reconocer pues allá usted, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Bien yo como lo he explicado detalladamente revise el vídeo por si no me ha escuchado, usted como sigue a su libre albedrío, si una propuesta, propuesta que yo digo propuesta no digo informe, una propuesta que tiene una contrapropuesta y se admite no es negociar, pues yo ya no sé lo que es negociar, si para usted eso es una imposición, pues usted puede quedarse con lo que quiera y los sindicatos, yo veo que dentro de su lógica cuando a lo mejor salieron de aquí los agentes que estén afiliados a ese sindicato quizás le dijeron: *“¿pero que habéis hecho? o ¡no eso no nos gusta! ¿Por qué haber dado ese paso atrás?”* Bueno, para ellos es muy fácil tirarse para atrás cuando han hecho, si ellos no hubiesen querido negociar hubiesen dicho, eso su propuesta y yo no hago ninguna contrapropuesta, pero usted sabe y estaba allí, que hicieron una contrapropuesta y esa está reflejada en el acta y no era la propuesta de la administración, y se le admitió, entonces, vamos a ver, si yo digo no hay solape y ellos dicen entendemos que debe haber un solape y se admite ¿eso qué es? ¿Eso no es negociar? yo entiendo que es negociar y es propuesta, usted dice imposición yo digo propuesta, la propuesta no es imposición, la propuesta es decir, esto es lo que yo quiero hacer ¿usted qué opina? ¿y usted que ha opinado? ha opinado que yo quiero 15 minutos de solape y la administración que podría haber dicho no, no, esto en imposición y no hay solape, dijo vale, admito esa propuesta y por lo tanto para mí es negociación, usted me puede decir que podemos estar dieciocho reuniones negociando vale, pero que hubo negociación en esa reunión para mí, sí, para el acta, sí y para la legalidad, sí y si no, el que crea que no sea negociado porque no ha habido o buena fe o una propuesta como usted dice por escrito, el que crea eso pues se puede ir al contencioso y decir, ese acuerdo que se ha tomado en mesa es ilegal o es ilegítimo, para mí ese, como muchos otros acuerdos, hay acuerdos que llevan aquí años funcionando y luego les recordaré alguno, tampoco hace falta hacerlo aquí, les recordaré algunos que llevan funcionando años y fueron tomados de la misma forma una propuesta, porque yo aunque usted lo diga me gusta escuchar y otras veces es verdad que tengo las cosas claras y aunque propongo no voy

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



a hacer caso a las cuestiones que me planteen, pero no fue este caso, usted me puede decir que yo he impuesto el criterio mío en determinados puntos, pero dejo la opción primero que se contra oferte otra cuestión, y por otro lado la admito o no dependiendo de lo que veo y de lo que hace falta por parte de la administración, hay propuestas que se hacen desde la administración y que nosotros como equipo de gobierno, yo como concejal de personal, entendemos que no tienen posibilidad de modificación ¿por qué? porque es algo que queremos hacer que hay que negociarlas, si, que hay que llevarlas, sí, que hay que admitir las propuestas, no, perfectamente la administración podría haber llevado esta propuesta y haber dicho no se admite nada y es igual de negociado, la negociación no quiere decir admitir todo lo que nos propongan, pero en este caso sí que lo hubo o sea que yo pudiendo decir no, esto es lo que hay, informamos de esto y proponemos que se vaya a hacer así, admití un cambio y si usted cree que eso no es negociar pues yo ya no le voy a convencer más, le he dado el detalle, el acta, lo que usted quiera pero al final sí que se negoció, los sindicatos que van por ahí rumoreando que no se negoció fueron aquellos que no quisieron venir y lo repito igual que el sindicato que se le olvidó de presentarse a las elecciones pues evidentemente no ha podido participar en la mesa de negociación, esperemos que en las elecciones que va a haber ahora pues sí que estén al loro y se presente, y tengan su representación y puedan discutir los temas de su área, esas personas pues no pueden decir si sí o si no, no vinieron porque no quisieron, ahora se dan cuenta de que en esa mesa pues se discutió o se aprobó algo que era importante, pero que no estuvieron ellos porque no quisieron venir, pero eso, que vayan diciendo lo que quieran, se negoció y se negoció legalmente. Otra cosa es que queramos volver a llevar otra propuesta o queramos hacer otra cosa, pero esto es tan legal y tan normativamente hablando bien realizado como el haber ido y haber dicho, esto se va a hacer así, lo mismo, y usted ya se queda con que no se negoció, bueno, pues bien, lo que usted diga.

9.3.- PREGUNTA ORAL NÚM.1 (Video 10: <https://youtu.be/V2500qArBGg>). D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): La plantilla de la policía local, en Aspe, según la RPT la componen creo, si no, si cometo algún error, ustedes me lo aclaran, treinta y seis efectivos, un intendente, dos inspectores, seis oficiales y veintisiete agentes. Es cierto que en estos momentos creo que hay trece bajas, creo recordar, no sé si ha habido algún alta o alguna baja más, pero también es cierto, que, durante cuatro años hemos ido acumulando hasta seis vacantes, que no se han cubierto. Por motivo de excedencia, por motivo de jubilación, por motivo de traslado por movilidad, por motivo de mejora de empleo al, un agente pasar a oficial y por jubilaciones también últimamente sobrevenidas ¿no? Entiendo que las dos últimas jubilaciones han sido bastante recientes, que se podían prever, pero también entiendo que a lo largo de estos cuatro años, mínimo, se han ido acumulando vacantes que nos han cubierto, y que eso sí que es responsabilidad de la administración, una responsabilidad de unas bajas que pueden ser coyunturales, entonces la pregunta es, ¿por qué hemos dejado que a lo largo de este tiempo hayamos acumulado seis bajas, seis vacantes estructurales en la plantilla? Es decir, independientemente de las bajas, tenemos seis vacantes que no

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



existen, esos efectivos no existen, y ¿cuál es la planificación o la previsión para ir cubriendo esas vacantes me imagino que a un corto espacio de tiempo? es decir, de treinta y tres agentes que deberían de haber en la calle, con la plantilla al completo, si se incorporasen los trece que están de baja, estaríamos en treinta, todavía tendríamos déficit importante sobre la plantilla regulada de nuestra policía local, sin tener en cuenta también un efectivo, o un agente que presta servicios en el área de urbanismo, por tanto, sí que hay un déficit estructural que es cubrir las vacantes, entonces ¿porque hemos dado lugar a encontrarnos con seis vacantes que no tienen nada que ver con las bajas? y por lo tanto ¿cuál es la planificación del área de personal de la policía en cubrir la mayor variedad posible estar vacantes? que lógicamente aunque no solucionarían todo el prima de las bajas pero sí que vendrán a reforzar la plantilla de la policía local con unos efectivos que creo que son necesarios hoy en día, gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Aunque la contestación se la ampliaré más detenidamente porque, creo, que sus números no son exactos, y por lo tanto tampoco quiero entrar a tergiversar su postura con otra errónea también, sí que le diré que se están haciendo los trámites para cubrir las dos plazas que tenemos con las recientes jubilaciones que nos han venido, pues, prácticamente de improviso, puesto que se acordó prácticamente a final de año y tampoco sabíamos en qué sentido iban a ser esas jubilaciones, que al final han sido con efectividad de dos, un agente y un oficial con fecha del dos de enero, esto ha sido normativa, es decir, también una normativa que a final de año salió y que nos impide contratar interinos, nos ha forzado a que esos puestos que podríamos haber cubierto, de manera interina y que así han venido haciéndose hasta el treinta y uno de diciembre, no se hayan podido hacer, pero ya digo, desconozco exactamente ese número que usted me está diciendo, no creo que sean tantas las plazas que pudiésemos haber cubierto, pero tampoco se lo voy a pasar a discutir por lo tanto prefiero darle una información en el próximo pleno más detallada y más concreta y más exacta que no decir que lo suyo es erróneo y lo que yo digo es correcto, sí que tengo constancia de esos dos puestos, ya le puedo decir que se está trabajando en el área de recursos humanos para hacer las pruebas y cubrirlas inmediatamente, es decir, lo antes posible llevar a mesa por supuesto las bases para cubrir esas dos plazas y si en ese caso que como usted dice hubiesen más posibles plazas por cubrir pues se llevarían por supuesto para cubrir todas, pero no quiero decirle de ese resto, al margen de estas dos jubilaciones que es lo que está ocurriendo si es verdad que las tenemos para cubrir o no porque tampoco sé en qué situación está, si son personas que están en excedencia y se pueden cubrir no se pueden cubrir dependiendo del tiempo que estén etcétera, entonces prefiero ser un poco cauto en ese aspecto y responderle con más arreglo a lo que realmente es a la legalidad en el próximo pleno o si quiere por escrito en la próxima vez que nos veamos cuando tenga una información exacta, sí que hay órdenes de todas las plazas que se puedan cubrir sacarlas en ofertas de empleo público y entiendo yo que si no se han sacado en la oferta de empleo público sería porque en principio no se pueden cubrir, pero ya digo, todo esto con cautela y a expensas del informe que evidentemente tengo que solicitar para ver, desde luego que el interés tanto de la concejalía de policía como de recursos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



humanos es de tener el mayor número de agentes y policías y para nada tener plazas sin cubrir que pudiesen hacerse oposiciones y cubrirse las mismas, pero ya digo con esa cautela de que yo seis plazas me parece un poco excesivo y se lo contesto el próximo pleno.

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Sergio ¿alguna cuestión? Bueno, a ver, para centrar un poco el tema que te preocupa, no son seis años los que se están acumulando plazas vacantes. Las plazas vacantes se producen por jubilaciones y por movilidad, la otra a la que te refieres, en total 5, es por una cuestión de excedencia voluntaria. En la oferta de empleo público han salido la de la jubilación de hace dos años y la de movilidad del 2018, se ha hecho una adenda en donde se han incorporado las dos jubilaciones de principio de año. Nuestro interés como bien te ha dicho Chenchó, es que se convoquen lo antes posible, incluso antes de que el IVASPE, que es el que se iba a encargar de hacer las dos pruebas primeras, esté en disposición, porque efectivamente, a nosotros lo que nos interesa es cubrir las plazas, pero por desgracia, las plazas que se han dejado descubiertas por las últimas dos jubilaciones, de esas dos, solamente podemos cubrir una, porque la nueva ley solamente permite cubrir la plaza de los agentes, no de los oficiales, estamos trabajando en ello para sacarlas como bien ha dicho José Vicente, lo antes posible, lo digo para que no se, al final esa información que has transmitido no es del todo cierta, si es verdad que tenemos vacantes cuatro más una que se va a incorporar en la oferta pública del 2019 de una excedencia ya voluntaria y que nos permite sacar la plaza que se ha solicitado recientemente son, cuatro más una, cinco, pero que no son tantos años acumulando. Una cosa es que yo pida excedencia, y otra cosa que yo pida excedencia con reserva de puesto, hay cuestiones relativas a las condiciones de trabajo y a los derechos de los trabajadores que hay que reservar, que hay que preservar, hay una reserva de puesto que ahora ya se han cumplido los plazos y que ya estamos en disposición de sacarla en la oferta pública del 2019, todavía no.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿Que son cinco?

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Son cinco vacantes, si, efectivamente, nos hacen falta cinco, nos hacen falta cinco pero que no han estado tanto tiempo vacante es lo que quiero transmitirte.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Ya he dicho desde un principio que las dos jubilaciones son de ahora.

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Esas son muy recientes, del 4 de enero, ahora hablamos de tres, una de ellas...

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Está en una.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Sergio, no sé no, no, no es en una, a ver dos jubilaciones del 4 de enero.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Efectivamente, sí.

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): Una excedencia voluntaria con reserva de puesto, que ya estamos en disposición de sacar la oferta pública, en la oferta pública del 2019, tres, por lo tanto quedan dos, una vacante que se produjo a mediados de año del 2018, y una jubilación del año 2017, o sea, quiero decir, que en ocupación o cubrición de las plazas vacantes no hemos sido de los ayuntamientos que mayor dejadez hemos tenido, no hemos tenido dejadez de hecho, porque sabes, no, no, no Sergio no, no, eso no te lo voy a admitir, sabes que hay ayuntamientos que llevan años y años tirando de interinos que cubren esas plazas, lo sabes, que hay ayuntamientos que tienen hasta treinta plazas vacantes que han estado cubriendo sine die, con interinos hasta que la ley se lo ha prohibido, nosotros hemos tirado de interinos para cubrir bajas, no vacantes, ¿de acuerdo? y por desgracia, de todo esto mientras que se cubre y no se cubre en función de los procedimientos, de los tiempos del procedimiento, sólo podremos cubrir una, y la podremos cubrir una vez que iniciemos el procedimiento, y como máximo seis meses, lo sabes de sobra igual que yo. Solamente quería hacer esa aclaración porque como nos están viendo los vecinos que lo sepan, que sepan que el ayuntamiento de Aspe ha sido muy diligente o bastante diligente precisamente en la plantilla de la policía.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Podrían haber sido más, ya hablaremos de otros conceptos para cubrir vacantes que existen y que no se pueden llevar a cabo, de otros procedimientos.

Dña. María José Villa Garis (Alcaldesa-Presidenta): De otros conceptos podemos hablar lo que quieras, de otros procedimientos, de acuerdo, gracias. Sergio.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 21:28 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12434675133002403071 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

